



Yanahuara, 30 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 182-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## DECRETO LEGISLATIVO N.º 1636

### DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N.º 31589, LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/08/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>El Decreto Legislativo n.º 1636 modifica la Ley n.º 31589, que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas. Esta modificación permite a las entidades públicas utilizar un procedimiento especial de selección con plazos reducidos para contratar el saldo de obra y los servicios necesarios para identificar y priorizar las obras públicas paralizadas.</p> <p>El objetivo principal del Decreto Legislativo n.º 1636 es agilizar y facilitar la reactivación de obras públicas que se encuentran paralizadas.</p> <p>La finalidad de esta norma es mejorar la calidad de la inversión pública y asegurar que las obras públicas paralizadas puedan ser completadas de manera eficiente y oportuna, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país.</p>	<p><a href="#">Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1636 - (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 182-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa

### Decreto Supremo n.º 088-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/08/2024	PCM	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N° 088-2024-PCM proroga el estado de emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa. Esta prórroga se realiza debido a la persistencia de situaciones que afectan el orden interno y la seguridad pública en la región.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es mantener y restablecer el orden interno y la seguridad pública en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa.</p> <p>La finalidad de esta norma es proteger a la población y garantizar la continuidad de las actividades económicas y sociales en la región afectada.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa - DECRETO SUPREMO - N° 088-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 182-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos

### DECRETO SUPREMO N.º 009-2024-JUS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/08/2024	JUSTICIA	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N° 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos. Este reglamento busca asegurar que todas las normas jurídicas, resoluciones y proyectos normativos sean accesibles al público de manera oportuna y transparente.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es garantizar la transparencia y accesibilidad de la información jurídica para que todas las personas y partes interesadas puedan familiarizarse con las leyes y regulaciones vigentes.</p> <p>La finalidad de esta norma es promover la transparencia y la participación ciudadana en el proceso normativo, asegurando que la información jurídica esté disponible de manera clara y accesible para todos.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos - DECRETO SUPREMO - N° 009-2024-JUS - JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 182-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## DECRETO LEGISLATIVO N.º 1633

### DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL NUMERAL 207.2 DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/08/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Todas las unidades	<p>El Decreto Legislativo N° 1633 modifica el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Esta modificación amplía el plazo para que los consejos directivos u órganos colegiados de las entidades públicas resuelvan los recursos de reconsideración interpuestos por los administrados, pasando de quince (15) días hábiles a treinta (30) días hábiles.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es ampliar el plazo para la resolución de recursos de reconsideración en los procedimientos administrativos de instancia única, permitiendo una mayor flexibilidad y tiempo para la toma de decisiones.</p> <p>La finalidad de esta norma es mejorar la eficiencia y calidad en la resolución de recursos administrativos, asegurando que las decisiones sean tomadas con el debido análisis y consideración.</p>	<a href="#">Decreto Legislativo que modifica el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1633 - (elperuano.pe)</a>